



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada, el día 17.11.2008 adoptó el siguiente **ACUERDO**:

TRES.- ADJUDIACIÓN DEFINITIVA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LOS PARQUES INFANTILES EN TERRENO MUNICIPAL DE ADEJE, A LA ENTIDAD MERCANTIL CONTENUR, S.L.

Visto el expediente tramitado para el suministro de materiales y equipamiento en los parques infantiles del municipio, por el procedimiento negociado y sin publicidad, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha de 08/09/08, bajo el acuerdo cinco.

Visto que se han cursado invitaciones al menos a tres empresas, con el resultado de que la única empresa que ha procedido a realizar una oferta de licitación es la entidad CONTENUR, con escrito presentado en fecha de 18/09/08, con registro de entrada número 26.579.

Examinada la oferta que presentada por dicha entidad, se indica que la misma cumple con los requisitos en cuanto a la documentación administrativa presentada, teniendo la solvencia técnica necesaria para la contratación que se pretende.

Consta en el expediente informe técnico sobre la valoración de la oferta presentada, siendo el mismo favorable sobre su adjudicación a la entidad licitadora.

Con fecha de 14/10/08, por la Junta de Gobierno Local, bajo el número de acuerdo cuarto, se adjudicó provisionalmente a la entidad CONTENUR, S.L. la contratación del suministro objeto del expediente de contratación, y conforme a su oferta presentada, de lo que se le dio traslado, a los efectos de cumplimentar los requisitos que se establecen en la normativa de contratación y en el pliego de condiciones administrativas.

La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante de esta administración.

El interesado ha aportado la documentación de estar al corriente con las distintas administraciones, tal como consta en el expediente.

Esta Concejalía Delegada, en el ejercicio de la competencia delegada conferida por el Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 22 de 29 de Junio de 2007, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE la contratación del suministro de materiales y equipamiento en los parques infantiles del municipio, a la entidad mercantil **CONTENUR, S.L.**, en los términos indicados en su oferta, al ser la única persona que ha licitado, y ser su oferta acorde al interés de la contratación que se persigue.

Segundo.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES con la entidad **CONTENUR, S.L.**, con las indicaciones que constan en la oferta presentada por la misma y que se ha incorporado al expediente, siendo el importe de la contratación de **SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (70.150,24 €)**, ígic incluido en el precio ofertado, que se abonará al contratista con cargo a la partida presupuestaria 4340.22109 (parques y jardines/material y suministros varios), RC nº 200800032627.

Tercero.- Publicar esta adjudicación definitiva en el perfil del contratista de la web del Ayuntamiento, para su conocimiento general.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal de fondos del Ayuntamiento, así como al Departamento de Parques y Jardines, dependiente del Area de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Viviendas.

Quinto.- Notificar este acuerdo al interesado, indicando que el mismo agota la vía administrativa, y frente al cual, al amparo del artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.